



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintiséis (26) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso Rad. 2023-00179-00
Auto No. 1054*

Pasa a despacho la demanda de Sucesión Intestada instaurada a través de apoderada judicial por JOHN MARIO MORENO AVELLANEDA en contra de SANTIAGO MORENO HURTADO, CELIA MORENO HURTADO, JOSE MORENO HURTADO y JUAN MORENO HURTADO en calidad de herederos determinados de quienes en vida respondían al nombre de SANTIAGO MORENO COPETE y ENOC HURTADO DE MORENO y herederos indeterminados de los referidos causantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

- 1. Apórtese el registro civil de defunción del causante SANTIAGO MORENO COPETE.*
- 2. Apórtese prueba sumaria que evidencie el medio a través del cual la parte actora remitió copia de la acción y sus anexos al extremo demandado y ahora también del escrito de subsanación en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5717ee866cc697a8e7a3805e0bb52cda645bf1a1f3e3cfc2832612e1d39812ec**

Documento generado en 26/09/2023 02:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>